

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10033 GUADALAJARA

Edicto

D.^a M.^a Emma López Portillo, Secretaria judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 378/2013, por auto de fecha 17 de marzo de 2015, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa del concursado JULIO ALBERTO DE LA PEÑA MORENO, con NIF 3.401.638-F, quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Guadalajara, 19 de marzo de 2015.- La Secretario judicial.

ID: A150011622-1